

Participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
En la Segunda sesión de la Comisión para el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile

Intervención del Presidente de la CIDH, Comisionado José Luis Caballero en la Comisión para el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile

Buenos días a todas las personas presentes.

Quisiera agradecer la invitación a la CIDH a participar en esta sesión de la Comisión para el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile y saludar atentamente a su Presidenta Antonia Urrejola, quien es además es ex Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; así como saludar a todas las personas que integran esta Comisión: Carolina Carrera Ferrer, Mijail Bonito Lovio, Tomás Duval Varas, Oscar Rojas Mesina, Pierina Ferretti Fernández, Rodrigo Bustos Bottai y Lorena Recabarren Silva. Les deseamos mucho éxito en su importante gestión y manifestamos la disposición de la CIDH de brindar la cooperación técnica que se requiera durante el proceso.

También saludar a las Especialistas de la Secretaría Ejecutiva que me acompañan en esta ocasión. Es para mí un gusto saludarles y desearles muy buenos días a todas las personas presentes.

Consuelo Contreras. 192, con una audiencia en la que escuchamos los desafíos que enfrenta el Instituto. Hemos tenido un diálogo constante, fluido: Santiago el año pasado, en la revisión del MESECH, en Paraguay, en la sede el año pasado.

Siguiendo el objeto de la invitación, esta presentación se divide en dos partes. Una primera sección en la cual se indican los antecedentes del trabajo de la CIDH con respecto a las INDH en la Región. En una segunda parte, se abordan los estándares universales e interamericanos más relevantes en la materia.

Corresponde iniciar esta presentación indicando que la CIDH, ha reconocido la importante función que desempeñan las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como organismos autónomos, independientes y pluralistas en las Américas. En particular, ha destacado su rol clave en la promoción e implementación de estándares interamericanos de derechos humanos en los Estados.

En ese sentido, la Comisión Interamericana ha reiterado la importancia de garantizar el actuar independiente de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en consonancia con los Principios de París emanados del sistema universal de derechos humanos, Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos. La CIDH ha acogido estos principios para guiar los estándares desarrollados en la materia.

En ese marco corresponde hacer de su conocimiento que el Plan Estratégico 2023-2027 de la CIDH ha incorporado el Programa 23 que prevé la ampliación de vínculos con las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes no estatales que influyen en el goce de los derechos humanos. Por medio de este programa, la CIDH tiene el propósito de fortalecer los vínculos con las INDH a fin de mejorar los canales de información y comunicación; y

ofrecer la asistencia técnica necesaria para respaldar los esfuerzos que las instituciones realizan con respecto a la observancia efectiva de los derechos humanos en cada uno de los países del hemisferio.

Como parte de la estrategia de trabajo con las INDH, la CIDH aborda las siguientes líneas de acción:

- i) establecer una comunicación directa y constante para el trabajo de sus distintos mecanismos;
- ii) ofrecer capacitación sobre estándares interamericanos y mecanismos del sistema a los titulares y al personal técnico de las INDH;
- iii) generar espacios de diálogo e intercambio con las INDH sobre buenas prácticas, desafíos y análisis de la situación de los derechos humanos en la región, así como oportunidades para avanzar en una agenda de trabajo conjunta;
- iv) consolidar el mecanismo de comunicación y coordinación entre las INDH y la CIDH;
- v) dar seguimiento a la Declaración de Compromiso en materia de Cooperación Técnica firmada por INDH y la CIDH e incentivar la adhesión de las instituciones que aún no la hayan firmado,
- vi) fortalecer la participación en mecanismos de alerta temprana, estrategias de monitoreo y visitas in loco y de trabajo; y
- vii) fomentar la participación de las INDH en audiencias públicas de la Comisión.

Como hito destacado de esta vinculación, en 2018 se estableció la Declaración de Compromiso entre la CIDH y las INDH en materia de cooperación técnica y creación del mecanismo de puntos de contacto a la cual se han ido incorporando una serie de instituciones nacionales de derechos humanos, y el INDH de Chile forma parte desde ese momento. La Declaración fue firmada hasta la fecha por doce INDH de toda la región (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Uruguay). Por medio de ese instrumento, las instituciones se comprometieron a fortalecer los procesos coordinados de intercambio de información, ampliar los canales de participación independiente de las INDH en los mecanismos de promoción y protección de derechos humanos de la CIDH, establecer espacios de reunión periódica con la Comisión, participar en una reunión anual y desarrollar proyectos de cooperación técnica.

En ese marco, la Comisión realizó en el 29 de octubre de 2024 el diálogo anual con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en Asunción, Paraguay. En esta oportunidad, la [Comisión](#) expresó su intención de continuar el diálogo con las INDH mediante una agenda positiva de trabajo, fortaleciendo la cooperación y enfrentando los desafíos emergentes, e hizo un llamado para que las INDH de las Américas mantengan su independencia y autonomía conforme a los Principios de París. En ese diálogo, el séptimo desde sus inicios, se abordaron los desafíos regionales y se realizó una consulta en el marco de la elaboración de su resolución sobre Crimen Organizado y Derechos Humanos.

En particular, con respecto al instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile, corresponde indicar que la CIDH ha mantenido vínculos institucionales constantes tanto de cooperación en el marco de visitas, audiencias públicas, seguimiento de recomendaciones y el MESECH, un acuerdo bilateral de cooperación por 5 años, entre otros. Asimismo, dicho instituto es parte de la declaración de

compromiso y en tal carácter ha participado de todos los diálogos anuales organizados por la CIDH y ha operativizado el mecanismo de puntos de contacto manteniendo una comunicación constante.

Es relevante indicar que, en el último [informe](#) sobre el país de Chile, de 2022, la CIDH destacó la relevancia de la creación de la INDH para el fortalecimiento de la institucionalidad en derechos humanos en Chile y tomó nota de la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos como resultado de las recomendaciones finales del Informe Rettig (1991). Registró que el Instituto es un organismo nacional autónomo e independiente presidido por un órgano colegiado, cuya función principal es la promoción y protección de los derechos humanos. La CIDH ha destacado su descentralización en las regiones, así como su labor de monitoreo y vigilancia, además de su función procesal en la participación de recursos de amparo requerimientos ante el Tribunal Constitucional e intervenciones como *amicus curiae*. Asimismo, la Comisión ha recibido diversas informaciones de monitoreo aportadas por la INDH.

En ese marco, corresponde destacar que el trabajo colaborativo de la CIDH con las instituciones nacionales de derechos humanos deviene de sus propios mandatos en el ámbito de los derechos inherentes a la persona humana sobre la base de dignidad.

SEGUNDA PARTE

Ahora bien, respecto de los estándares aplicables al desarrollo de las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos, corresponde indicar que su relevancia está reconocida en el ámbito del derecho internacional por los [Principios de París](#), adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994, que establecen las directrices de independencia, pluralismo y eficacia en la promoción y protección de los derechos humanos. A nivel del sistema interamericano se han acogido los mismos. En esta presentación hare referencia a los más relevantes de manera preliminar y no exhaustiva. En ese sentido, de considerarlo oportuno la CIDH podría elaborar una nota técnica en la que se profundice la información con respecto a los estándares aplicables al funcionamiento de las INDH en las Américas. Ello, para consideración de esta honorable Comisión de fortalecimiento en los plazos que puedan establecerse al respecto de común acuerdo.

A nivel universal se reafirmó en la Resolución 48/134 de 1993, la importancia de establecer, de conformidad con la legislación nacional, instituciones nacionales eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos, así como mantener el pluralismo de su representación y su independencia. Asimismo, se ha precisado que, para garantizar la independencia de estas instituciones, se debe asegurar financiamiento suficiente para la dotación de personal y locales adecuados, así como la estabilidad de los mandatos de sus miembros. Por su parte, la relevancia de la independencia de las INDH ha sido reiteradamente destacada, como ocurrió con la Resolución de la ONU [A/RES/78/204](#), del 22 de diciembre de 2023, que subraya en sus apartados 9 y 19, entre otros que,

Alienta a todos los Estados Miembros a establecer instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas, que dispongan de suficientes recursos, o a fortalecerlas si ya existen, que se ajusten a los Principios de París, para la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, [...]

Destaca la importancia de la independencia financiera y administrativa y de la estabilidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, observa con satisfacción las iniciativas de los Estados que han dado más autonomía e independencia a sus instituciones nacionales, incluso asignándoles una función de investigación o afianzando dicha función, y alienta a otros Gobiernos a considerar la posibilidad de adoptar medidas similares;

A nivel del Sistema Interamericano, la CIDH ha contemplado estos principios de París como la guía de la actuación de las instituciones nacionales y ha estimado que las mismas, como las Defensorías del Pueblo, Comisiones de Derechos Humanos y Procuradurías de Derechos Humanos, tomando en consideración las distintas denominaciones en las Américas; juegan un rol crucial en la observancia y respeto de los derechos humanos en las Américas, cumpliendo una gran variedad de tareas en términos de derechos humanos en sus países.

En el Informe de Políticas Integrales de Personas Defensoras del año 2017, la CIDH indicó que las instituciones nacionales de Derechos Humanos cumplen un papel de guía y asesoría dentro del Estado, monitorean y evalúan el impacto potencial de legislación –vigente y proyectada– relacionada con derechos humanos, brinda recomendaciones en temas críticos y contribuye a fomentar el cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones interamericanas e internacionales de derechos humanos.

También en el mencionado informe indicó que las Instituciones nacionales de derechos humanos que cumplen con los Principios de París, son una guía importante para aconsejar a los gobiernos en relación con las obligaciones de derechos humanos así como para asegurar que los estándares y principios sean adecuadamente incorporados en las leyes y políticas del Estado, para asistir a las víctimas, y apoyar a quienes defienden los derechos humanos en particular, porque pueden diseminar información y educar al público sobre temas relacionados con los derechos humanos.

La Comisión ha verificado el rol activo que desempeñan estas instituciones como fuerza del cambio dentro del sistema interamericano; han intervenido como peticionarios presentando solicitudes de medidas cautelares, peticiones individuales y participando en audiencias públicas ante la Comisión. Su labor contribuye al impacto transformador de las estructuras que dan lugar a violaciones de derechos humanos en la Región.

Por otra parte, la relativa cercanía de las instituciones de derechos humanos con personas defensoras las dota de una capacidad especial para monitorear su situación concreta. Las instituciones de derechos humanos pueden aportar información crítica y pueden apoyar a personas defensoras de derechos humanos. De hecho, algunas de estas instituciones han sido instrumentales en realizar recomendaciones al Estado respecto de las medidas más adecuadas para proteger personas defensoras.

Lo hemos corroborado en Colombia, por ejemplo.

La CIDH recuerda que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en su Resolución 2448 de 2009, recordó el compromiso de los Estados Miembros establecido en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en la Ciudad de Quebec en 2001, para

fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Debido al importante rol de las instituciones nacionales, la CIDH considera que los Estados deben asegurar la independencia y autonomía de las defensorías del pueblo encargadas de la defensa y promoción los derechos humanos. Al respecto, en casos en que se han presentado desafíos de financiación o remoción de titulares en países de las Américas con respecto a estas instituciones, ha indicado que las circunstancias que pueden dar lugar a la remoción del cargo de una institución de derechos humanos deben estar detalladamente especificadas y limitadas a errores graves o incapacidad manifiesta, debiendo el órgano encargado de decidir la sustitución, actuar independientemente del poder ejecutivo y en respeto de todas las garantías del debido proceso. Asimismo, ha reiterado en dichas oportunidades la importancia de garantizar el actuar independiente de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, de tal manera que realicen sus funciones sin ser objeto de actos en su contra o represalias, así como la importancia de asegurar su independencia y dotación de los recursos necesarios para que puedan realizar eficazmente su mandato.

Finalmente, reitera su plena disponibilidad en cooperar con esta honorable Comisión de fortalecimiento en sus tareas relativas al fortalecimiento de la Institucional Nacional de Derechos Humanos de Chile.

Muchas gracias por su amable atención.